



**COMUNICADO N° 017-2015-SANIPES/SDSA**

**RESTRICCIÓN EN LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS  
EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 005-IND-08 LA PAMPA - BAHÍA INDEPENDENCIA**

Señores:  
CONCESIONARIOS  
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
MERCADOS MAYORISTAS  
DIRECCION REGIONAL DE ICA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
CAPITANIA DE PUERTO DE PISCO

Se comunica a los interesados que de acuerdo al reporte rápido de resultados del Laboratorio LABS-ITP N°95-2015, de fecha 02 de Marzo, correspondiente al monitoreo del 26 de Febrero de 2015 en el molusco bivalvo Almeja (*Gari solida*), procedentes del Área de producción **005-IND-08 La Pampa** de la estación de muestreo **08-A-IND**, ha reportado valores de *Escherichia coli* de **2.7 x10<sup>2</sup> NMP/100g de carne**.

Siendo estos valores superiores para un área aprobada tipo A, se **restringe la extracción de moluscos bivalvos en el área de producción 005-IND-08 La Pampa - Bahía Independencia a partir del 02 de Marzo de 2015**.

Asimismo se hace de conocimiento a los participantes en la explotación de éstos recursos con el objeto de que tomen las medidas de control establecidas en el artículo 18° inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico, establecidas para Áreas Condicionalmente Aprobadas o tipo B, en caso de que éstos recursos y otros que se encuentren en éstas sean extraídos y destinados al comercio.

Consecuentemente, los interesados deberán demostrar el cumplimiento con las medidas de control antes mencionadas, las que están sujetas a verificación por parte del programa de Vigilancia Sanitaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, SANIPES.

Callao, 04 de Marzo de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL (e)  
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUICOLA